

de 10 de octubre de 2007, en el que señala el procedimiento adecuado para reestablecer la condición de parcela edificable con frente mínimo de 10 metros.

A la vista de lo anterior se requiere al Ayuntamiento la anulación del mencionado acuerdo.

Dado que las licencias urbanísticas deben ser comunicadas de modo fehaciente a esta Consejera, de conformidad con el art. 230 del TRLOTU, se examinará especialmente el cumplimiento de este acuerdo, y en caso contrario será recurridas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En Oviedo, a 6 de febrero de 2008.—El Secretario de la CUOTA.—5.283.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se resuelve el trámite ambiental a aplicar a los proyectos de “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, Quirós”, “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, Lena”, “Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Degaña”, y “Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Ibias”.

En relación con el expediente sobre la tramitación ambiental a aplicar a los proyectos de “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, Quirós”, “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, Lena”, “Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Degaña”, y “Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Ibias”, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Descripción del proyecto, objeto y localización.

- Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo, Quirós.

Comprende la red de saneamiento del núcleo de Ricabo, para facilitar su posterior depuración, así como la colocación de un sistema a tal efecto, previo al vertido posterior del efluente al río Ricabo, aguas abajo del citado núcleo. La actuación afecta a ese núcleo y sus aledaños, que se encuentra a unos 10 km de Barzana, capital del concejo; se accede a través de la AS-230 y QU-3.

En la actualidad la red de colectores es de tipo artesanal, llevándose el vertido hacia una canalización de un arroyo que corta el pueblo, vertiendo directamente a éste; otra parte de la localidad vierte directamente al Ricabo o a fincas anexas a sus casas. En la localidad no existe ningún tipo de depuración previa al vertido al río Ricabo.

Por otro lado, respecto al abastecimiento, una parte de la localidad dispone de una red renovada, mientras que en otro de los ramales su estado es deficiente, encontrándose directamente conectadas al ramal de captación varias viviendas, sin haber pasar previamente por el depósito.

- Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares, Lena.

Se prevé la disposición de la red de saneamiento en el núcleo de Pajares, separando las aguas de lluvia de las aguas fecales, y la red de saneamiento del núcleo de San Miguel del Río, facilitando de esta manera su posterior depuración. Los vertidos de ambas poblaciones se conducirán a una zona próxima al río Pajares, aguas abajo de San Miguel del Río, donde se colocará un sistema de depuración previo al vertido del efluente al Pajares. La zona de actuación comprende los citados núcleos y sus aledaños, que distan unos 25 km de la capital del concejo, Lena, y a los que se accede a través de la N-630.

En la actualidad la red de colectores no es separativa, presentando continuos atascos; tampoco su pendiente es la correcta para facilitar el desagüe de las aguas fecales hacia un lugar acorde para la colocación de un sistema de depuración aguas abajo. San Miguel del Río carece de un sistema unificado de recogida de vertidos, existiendo multitud de vertidos dispersos al río Pajares.

Ambas localidades carecen de sistema de depuración. En Pajares el vertido va directamente al arroyo de Faedo, que divide los dos barrios de la localidad, mientras en San Miguel del Río el vertido es disperso, si bien la mayoría se realiza al Pajares.

- Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar, Degaña.

En este caso se proyecta la red de abastecimiento desde el depósito a todas las viviendas de la localidad, una red de saneamiento nueva y completa, y la conducción del vertido hasta una zona próxima al río Ibias, donde se colocará un sistema de depuración previo al posterior vertido del efluente al mismo. La zona de actuación comprende el núcleo de Rebollar y sus aledaños, el cual dista unos 5 km de la capital del concejo, Degaña, accediéndose a través de la AS-212.

En estos momentos la red de distribución presenta pérdidas continuas por roturas, ya que dada su antigüedad, el mínimo peso por el paso de vehículos, hace que se deteriore hasta llegar a la rotura.

Por su parte, la red de colectores está en mal estado, con continuos atascos, en particular en el colector que baja hasta el río Ibias, donde se producen pérdidas de vertidos de aguas fecales directamente al campo.

La localidad carece de un sistema de depuración, yendo el vertido directamente al río Ibias.

- Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña, Ibias.

El proyecto tiene previsto acometer la red de saneamiento y depuración del núcleo de Fresno (9 habitantes), posibilitando el tratamiento de los vertidos, así como la eliminación de la depuradora del barrio de Lamela, en Luiña, conectando los vertidos de este barrio a otra existente aguas abajo, en Luiña. Por último también se pretende renovar la conexión de la red de saneamiento de Buso con la depuradora existente de Luiña, conexión que discurre por los márgenes de la AS-212.

La zona de actuación se sitúa en la parroquia de Tormaleo, a unos 30 km de la capital del concejo, San Antolín, accediendo a través de la AS-212 y AS-348.

Actualmente, de las localidades mencionadas, únicamente la de Fresno carecería de una red de saneamiento acorde a sus necesidades, situación que se repite en el caso del sistema de depuración, del que esa localidad también carece.

Vistos los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo:

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se procede a revisar los criterios del anexo III de la citada Ley, para determinar la necesidad o no de sometimiento al trámite de evaluación ambiental.

Características de los proyectos.

Contemplan varias actuaciones, que básicamente se resumen en:

• Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo, Quirós.

— Elección de los trazados de las conducciones siguiendo criterios de factibilidad y economía de las obras, proponiéndose el trazado más directo por las calles de la localidad, caminos y fincas de los aldeaños.

— Optar por una red de colectores que por su disposición recojan la totalidad de los desagües actuales de Ricabo, unificando los vertidos fecales, para posteriormente llevarlos hasta el sistema de depuración, y tras ese proceso verter al río Ricabo. Se excluyen los vertidos procedentes de los establos, ya que por su elevado grado de contaminación, necesitarían ser retirados y tratados individualmente.

— Optar por un sistema de depuración que, atendiendo a las características del núcleo de población y aguas residuales que se quieren depurar, y visto el eficaz funcionamiento de otras instalaciones que sirven en poblaciones similares del Principado de Asturias (hasta 150 habitantes como máximo), responda a los siguientes criterios: gestión sencilla, buena resistencia y flexibilidad a las sobrecargas hidráulicas y contaminantes, bajo coste de la instalación, exento de instalaciones electromagnéticas, explotación económica, y línea de tratamiento (en tanque compacto y enterrado) conformada por reja de desbaste, decantador-digestor anaerobio y lecho bacteriano.

— Renovación parcial de la red de abastecimiento, actuando sobre el tramo de captación y red de distribución pendiente de ejecutar.

— Pavimentación de los caminos afectados por la instalación de las conducciones (aglomerado asfáltico y hormigón).

— También se contemplan los trabajos derivados de la señalización de la obra, reposición de servicios, así como la restauración final de las zonas afectadas por la ejecución de las distintas unidades de obra contempladas en el proyecto.

• Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares, Lena.

— Elección de los trazados de las conducciones siguiendo criterios de factibilidad y economía de las obras, proponiéndose el trazado más directo por las calles de la localidad, caminos y fincas de los aldeaños.

— Optar por una red de colectores que por su disposición recojan la totalidad de los desagües actuales de Pajares, unificando los vertidos fecales, para posteriormente llevarlos hasta el sistema de depuración a través de un colector-interceptor de Pajares a San Miguel del Río, para una vez recogido éste, llevarlo aguas abajo de ese núcleo para depurarlo. En este caso se excluyen los vertidos procedentes de los establos, ya que por su ele-

vado grado de contaminación conllevarían su retirada y tratamiento independiente.

— Optar por un sistema de depuración que, atendiendo a las características del núcleo de población y aguas residuales que se quieren depurar, y visto el eficaz funcionamiento de otras instalaciones que sirven en poblaciones similares del Principado de Asturias (hasta 160 habitantes como máximo), responda a los siguientes criterios: gestión sencilla, buena resistencia y flexibilidad a las sobrecargas hidráulicas y contaminantes, bajo coste de la instalación, exento de instalaciones electromagnéticas, explotación económica, y línea de tratamiento (en tanque compacto y enterrado) conformada por reja de desbaste, decantador-digestor anaerobio y lecho bacteriano.

— Pavimentación de los caminos afectados por la instalación de las conducciones (aglomerado asfáltico y hormigón).

— También se contemplan los trabajos derivados de la señalización de la obra, reposición de servicios, así como la restauración final de las zonas afectadas por la ejecución de las distintas unidades de obra contempladas en el proyecto.

• Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar, Degaña.

— Elección de los trazados de las conducciones siguiendo criterios de factibilidad y economía de las obras, proponiéndose el trazado más directo por las calles de la localidad, caminos y fincas de los aldeaños.

— Optar por una red de colectores que por su disposición recojan la totalidad de los desagües actuales de Rebollar, unificando todos los vertidos actuales, incluso los dispersos, para posteriormente llevarlos hasta el sistema de depuración. Se excluyen los vertidos procedentes de los establos, ya que por su elevado grado de contaminación necesitarían ser retirados y tratados independientemente.

— Optar por un sistema de depuración que, atendiendo a las características del núcleo de población y aguas residuales que se quieren depurar, y visto el eficaz funcionamiento de otras instalaciones que sirven en poblaciones similares del Principado de Asturias (hasta 90 habitantes como máximo), responda a los siguientes criterios: gestión sencilla, buena resistencia y flexibilidad a las sobrecargas hidráulicas y contaminantes, bajo coste de la instalación, exento de instalaciones electromagnéticas, explotación económica, y línea de tratamiento (en tanque compacto y enterrado) conformada por reja de desbaste, decantador-digestor anaerobio y lecho bacteriano.

— Pavimentación de los caminos afectados por la instalación de las conducciones (aglomerado asfáltico y hormigón).

— También se contemplan los trabajos derivados de la señalización de la obra, reposición de servicios, así como la restauración final de las zonas afectadas por la ejecución de las distintas unidades de obra contempladas en el proyecto.

• Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña, Ibias.

— Elección de los trazados de las conducciones siguiendo criterios de factibilidad y economía de las obras, pro-

poniéndose el trazado más directo por las calles de la localidad, caminos y fincas de los aldeaños.

- Optar por una red de colectores que por su disposición recojan la totalidad de los desagües actuales de Fresno, unificando todos los vertidos actuales, incluso los dispersos, para posteriormente llevarlos hasta el sistema de depuración. Se excluyen los vertidos procedentes de los establos, ya que por su elevado grado de contaminación necesitarían ser retirados y tratados independientemente.
- Optar por un sistema de depuración que, atendiendo a las características del núcleo de población y aguas residuales que se quieren depurar, y visto el eficaz funcionamiento de otras instalaciones que sirven en poblaciones similares del Principado de Asturias (hasta 15 habitantes como máximo), responda a los siguientes criterios: gestión sencilla, buena resistencia y flexibilidad a las sobrecargas hidráulicas y contaminantes, bajo coste de la instalación, exento de instalaciones electromagnéticas, explotación económica, y línea de tratamiento (en tanque compacto y enterrado) conformada por reja de desbaste, decantador-digestor anaerobio y lecho bacteriano.
- Eliminación de la depuradora que se ubica en el barrio alto de Lamela (Luiña), conectando este barrio a través de una tubería de PVC de 300 mm, hasta el sistema de tratamiento del barrio bajo, fuera de los límites del Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y LIC de Fuentes del Narcea y del Ibias.
- Pavimentación de los caminos afectados por la instalación de las conducciones (aglomerado asfáltico y hormigón).
- También se contemplan los trabajos derivados de la señalización de la obra, reposición de servicios, así como la restauración final de las zonas afectadas por la ejecución de las distintas unidades de obra contempladas en el proyecto.

En todos los casos, el único recurso consumido será el suelo, así como el material vegetal que se eliminará al realizar las excavaciones de las zanjas. No obstante, el mismo material de excavación, que necesariamente deberá conservar sus características biológicas, será el que se emplee en las labores de restauración una vez finalizadas las obras, tras lo que se procederá a la revegetación de las zonas afectadas, empleando especies representativas de las distintas series fitosociológicas propias de esos entornos alterados.

Ubicación de los proyectos.

Las zonas donde están previstas las actuaciones antes descritas, están comprendidas en los ámbitos territoriales de los Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica de Peña Ubiña (Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo, Quirós), Valgrande (Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares, Lena) y Fuentes del Narcea y del Ibias (Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar, Degaña, y mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña, Ibias), según la Decisión de la Comisión de fecha 7 de diciembre de 2004, formando parte de la Red Ecológica Natura 2000, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo.

En lo referente a la existencia de especies animales o vegetales incluidas en sus respectivos Catálogos Regionales de la Flora y la Fauna, no se alterarán hábitats o ecosistemas sensibles que pudieran poner en peligro su conservación.

Fundamentalmente se corresponden con zonas de pradería, aldeaños a los núcleos habitados, con escasa o nula presencia de masas arboladas autóctonas, exceptuando los ejemplares presentes en las sebes y cerramientos.

No se han observado hábitats de interés comunitario o prioritario, que pudieran verse afectados seriamente por las obras.

Características del potencial del impacto.

El paisaje de los núcleos rurales donde se llevarán a cabo las actuaciones previstas en los proyectos mencionados, son bastante uniformes, con predominio de praderías y algunas tierras de labor de pequeña extensión, y escasa presencia de masas arboladas en los trayectos hasta los puntos elegidos para ubicar los sistemas de tratamiento previo al vertido del efluente. El trazado no es coincidente con ningún hallazgo, resto o excavación arqueológica.

Por ello cabe esperar que las afecciones al paisaje serán mínimas, ya que las zanjas, tras la colocación de las conducciones correspondientes, serán convenientemente restauradas, revegetando el terreno.

No se verán afectados bienes de interés patrimonial, y se protegerán todas las construcciones patrimoniales.

El impacto global será temporal, generándose las principales afecciones mayoritariamente durante la fase de ejecución de las obras. La situación inicial del terreno se recuperará en gran medida una vez finalizadas las mismas, tras llevarse a cabo las labores de restauración previstas, teniendo en cuenta además la circunstancia de que se trata de terrenos ocupados por praderías, que por lo general ofrecen condiciones de recuperación favorables,

RESUELVO

Considerando los criterios que se han expuesto respecto al anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, no se espera la concurrencia de impactos ambientales significativos en grado tal que aconsejasen someter los proyectos descritos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del art. 1.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, esta Consejería considera que no es necesario someter los proyectos de la “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, concejo de Quirós”, “Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa, concejo de Lena”, “Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, concejo de Degaña”, y “Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, concejo de Ibias” al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

No obstante lo anterior, las actividades que se plantean sí están incluidas en el apartado 7.2 del Real Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias:

Serán sujetos a evaluación preliminar de impacto ambiental los siguientes tipos de actuación:

23.— Toda inversión superior a 50 millones de pesetas (300.506,05 €) financiada total o parcialmente con fondos pú-

blicos en los espacios protegidos o a proteger bajo figuras contempladas en la Ley 4/1989 del Estado y en la Ley 5/91, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales en el Principado de Asturias. De este supuesto se excluyen las actividades ubicadas en núcleos de población y que no estén recogidas en los supuestos enumerados anteriormente.

Por tanto deben someterse a trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental, los anteriores proyectos, debiendo tenerse en cuenta que, dado que la zonas de actuación están comprendidas en los ámbitos territoriales de los Lugares de Importancia Comunitaria de Peña Ubiña (Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Ricabo, Quirós), Valgrande (Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Pajares, Lena) y Fuentes del Narcea y del Ibias (Red de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del núcleo de Rebollar, Degaña, y Mejora de la Red de Saneamiento y Depuración del núcleo de Luiña, Ibias), el estudio preliminar de impacto ambiental deberá incluir un estudio de afecciones a la Red Natura 2000.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—5.269.

— • —

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se resuelve el trámite ambiental a aplicar al proyecto de "Acondicionamiento del camino de acceso a Caleao", en Caso.

En relación con el expediente sobre la tramitación ambiental a aplicar al proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Caleao, en Caso, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Descripción del proyecto, objeto y localización.

En el proyecto se definen y valoran las actuaciones necesarias para adecuar a unas características razonables de viabilidad y seguridad un tramo de camino de 3.450 m que parte del entronque de la AS-17 a la altura del acceso a Coballes y cola del pantano de Tanes, con los núcleos de Buspriz, La Infiesta, Felguerina y Caleao. La longitud total hasta Caleao es de 6.660 m, si bien en esta fase únicamente se actuará sobre los 3.450 m indicados.

Se contempla el ensanche de la plataforma, saneo y refuerzo del firme en aquellos puntos donde el camino no reúne las condiciones adecuadas, así como las obras necesarias de drenaje longitudinal y transversal, de manera que la plataforma reúna las características de drenaje y capacidad portante necesarias para soportar el tráfico circulante por el mismo.

El camino se desarrolla a media ladera, con algunos tramos con taludes en roca, paralelo al río Caleao por su margen izquierda. En sus primeros 600 m el ancho medio actual es de unos 6,9 m, con pavimento aglomerado en buen estado, presentando a partir de ese punto desperfectos superficiales generalizados y menor sección, con estrechamientos puntuales y curvas muy cerradas. El trazado en planta se considera aceptable, haciéndose necesario actuar y mejorar aquellos puntos que no presentan el ancho necesario para conseguir la sección tipo deseada, mejorar las curvas que presentan baja visibilidad aumentando el radio de curvatura, y mejorar la rasante en aquellos puntos que lo requieran.

Entre las principales actuaciones procede señalar:

—Movimiento de tierras: 4.454,64 m³, para conseguir la sección tipo proyectada, de 4,5 m de anchura. En este apartado también se incluye la ejecución de muros de sostenimiento en L (de hormigón armado) en puntos inestables de la plataforma situados a lo largo de la traza por la margen izquierda.

—Obras de fábrica: Se proyectan obras de drenaje longitudinal, básicamente cunetas revestidas de diferentes tipos (A-2, V y rígola), y tubería de drenaje de PVC Ø 110 mm. El drenaje transversal contempla la colocación de nuevos caños de 60 cm con sus pozos y aletas, así como el recrecido de los ya existentes.

—Muros y escolleras: En los tramos donde la plataforma presenta un fallo estructural se prevé un refuerzo con muros de sostenimiento de terraplenes en forma de L, de hormigón armado.

—Afirmado y pavimentación: Para los primeros 600 m se prevé un refuerzo de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente D-12; para el resto del trazado, sobre una plataforma de 4,5 m de ancho con dos carriles de 2,25 m y cuneta de 0,65 m, se aplicará una capa de regularización de 0,03 m de mezcla bituminosa en caliente y una capa de rodadura de 0,05 m de mezcla bituminosa en caliente con su correspondiente riego.

—Señalización y sistemas de contención: Comprende la señalización horizontal (marcado de carriles con pintura blanca reflexiva), y la vertical; también se colocará en distintos tramos a lo largo de la traza barrera de seguridad de doble onda galvanizada, con postes tubulares.

Vistos los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo:

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se procede a revisar los criterios del anexo III de la citada Ley, para determinar la necesidad o no de someterlo al trámite de evaluación ambiental.

Características del proyecto.

El principal recurso afectado será el suelo, junto al material vegetal que será necesario retirar para la realización de los movimientos de tierras previstos, al objeto de disponer el ancho de la nueva sección tipo en proyecto; además del resto de infraestructuras planificadas. Podrán verse afectados dos hábitats de interés comunitario, de códigos UE 9120 hayedos acidófilos con *Ilex* y *Taxus* ricos en epífitos (*Illici-Fagion*); y el de carácter prioritario 91E0* bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*), situados a lo largo de las márgenes de la actual traza.

Ubicación del proyecto.

Se desarrolla en el ámbito territorial del Parque Natural y lugar de importancia comunitaria de redes, en las parroquias de Coballes y Caleao, concejo de Caso, espacio que figura entre los relacionados en la decisión de la Comisión de fecha 7 de diciembre de 2004, formando parte de la Red Ecológica Natura 2000, de conformidad con al Directiva 92/43/CEE del Consejo.

En lo referente a la existencia de especies animales o vegetales incluidas en sus respectivos catálogos regionales de la flora y la fauna, no se alterarán hábitats o ecosistemas sensibles que pudieran poner en peligro su conservación. Se incidirá sobre los ejemplares de frondosa autóctona situados en los márgenes de la actual traza, así como sobre zonas de pradería.

No se espera que la incidencia sobre los hábitats de interés comunitario presentes en la zona sea significativa, dada la